

Ordenando esta Ciudad, ocurrir a Reparar el tegramen<sup>te</sup> como  
por los medios que se lecan posibles para que se le mantenga esta gors.  
Y lo que se intera en la Real<sup>on</sup> de y unido lo contrario se deberan pre  
zuar de las cosecheros a a Rancas las Uinas, como rruedas lo han  
securado, para poder sanear el palto que trae consigo el p. a. f. z. i. o. n. a. r.  
Y recoger este erquidmo y los orozos de qui tobrri tiene, y se le  
regrizen con la novedad de el foro: Acuerdo que el Cavallero  
Procurador (como esta Cavallero) haya en Justicia, aparezca de los  
anos pasados, y en los Consi; y demas tri sum, que conuengyan la diligencias  
Judiz; Dextra Judiz; conuiz; a este fin; Entendiendo el Sello y prac  
tica que a procedido en todo tiempo, y diendo se mantenga a esta  
Ciudad y un dez, cosecheros en esta Ciuita y pariz gors; y que  
el foro es do yordho s. Supp, se modere Casa la plaza de los  
antes; Paratodo lo qual se le da amplio poder y Comision =

*[Faint, illegible handwritten text]*

*[Faint, illegible handwritten text]*

*[Large, ornate handwritten signature]*

